



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-CEDH/009/NOV/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD VEHICULAR.

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día 20 de noviembre del año dos mil diecinueve, los suscritos C. P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, Directora de Administración; Arq. Karla Cecilia Salinas Román, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Miguel Ángel Córdova Álvarez, Director de Asuntos Jurídicos y Lic. Adolfo Toss Capistrán, Contralor Interno; todos servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; integrantes del comité conformado para la presente Licitación Simplificada No. LS-CEDH/009/NOV/2019 relativa a la “Adquisición de una Unidad Vehicular”.

Las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de las bases del procedimiento antes mencionado, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, requiere de la adquisición de una unidad vehicular para el desempeño de las funciones administrativas encomendadas en éste Organismo.

SEGUNDO.- Que con fecha 11 de noviembre del presente año, se remitieron oficios de invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS-CEDH/009/NOV/2019 a las empresas: SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V., SAMURAI MOTORS S DE R.L. DE C.V. Y SHINYU AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V.

TERCERO.- Que de conformidad con los oficios de invitación, el 20 de noviembre del año dos mil diecinueve, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, siendo presidido por la comisión de licitación que se conformó para dicho procedimiento, la cual esta integrada por la C.P. Lorena Elizabeth Rodríguez Leal, Directora de Administración; Arq. Karla Cecilia Salinas Román, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Miguel Ángel Córdova Álvarez, Director de Asuntos Jurídicos y Lic. Adolfo Toss Capistrán, Contralor Interno; todos ellos servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación del pedido o contrato respectivo.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la “Adquisición de una Unidad Vehicular” que será utilizada para cubrir las diferentes diligencias de éste Organismo.



TERCERO.- Que como se deriva del Acta de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V., SAMURAI MOTORS S DE R.L. DE C.V. Y SHINYU AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V., quienes presentaron ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los sobres debidamente cerrados correspondientes a sus propuestas técnicas y económicas, procediéndose en el referido acto, a la apertura de los mismos que contenían las descripciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta.

CUARTO.- Que a efecto de verificar las ofertas presentadas por los concursantes para que cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas, la comisión de licitación procedió al análisis de las propuestas presentadas por las empresas participantes, determinándose lo siguiente:

SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.

No cumple con lo solicitado en el inciso d) de la Cláusula Séptima de las bases, referente a la copia de identificación oficial del representante legal, por lo que su propuesta técnica para la partida en concurso es **No aceptada.**

SAMURAI MOTORS S DE R.L. DE C.V.

Cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que su propuesta técnica para la partida en concurso es **aceptada.**

SHINYU AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V.

Cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que su propuesta técnica para la partida en concurso es **aceptada.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9, 43, 51, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 y 186 y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa **SHINYU AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V.**, se le adjudica la partida única por un importe total de **\$ 332, 482.76** (Trescientos treinta y dos



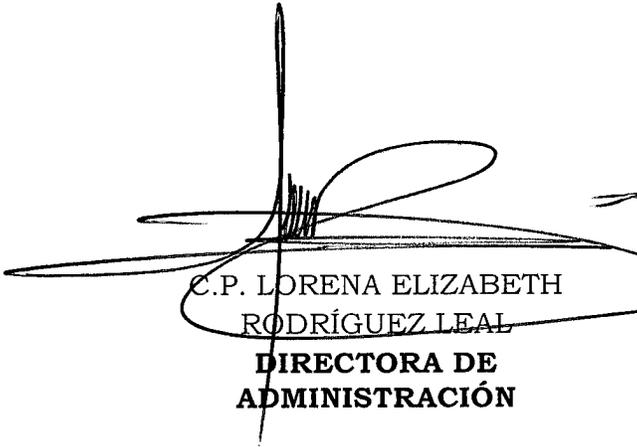
mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a las empresas participantes en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora, a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a firmar dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y en su caso presentar la fianza correspondiente; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación antes descrita.

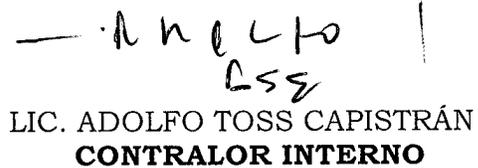
Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité para la Licitación Simplificada No. LS-CEDH/009/NOV/2019, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

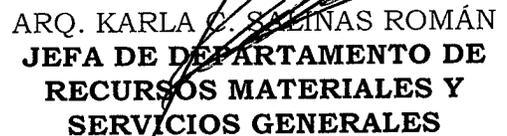


C.P. LORENA ELIZABETH
RODRÍGUEZ LEAL
**DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN**

LIC. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA
ÁLVAREZ
**DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



LIC. ADOLFO TOSS CAPISTRÁN
CONTRALOR INTERNO



ARQ. KARLA C. SALINAS ROMÁN
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**